Señores
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Proceso:	Verbal de mayor cuantía de responsabilidad civil contractual
Demandantes:	DIANA LUCÍA HIGUERA CADENA
Demandada:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Radicado:	110013103018**20230030900**

LAURA ROBLEDO VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.037.661 y tarjeta profesional número 230.450 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la señora **DIANA LUCÍA HIGUERA CADENA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.108.282, por medio de este escrito me permito **dar respuesta a las solicitudes del Despacho en su inadmisión de la solicitud de ejecución**, en los términos del auto notificado el pasado 7 de febrero de 2025, para lo cual planteo los siguientes puntos:

1. RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DEL DESPACHO

En el auto del 4 de febrero de 2025 (notificado el 7 del mismo mes) el Despacho inadmitió la demanda (solicitud de ejecución) que radicamos, dándole continuidad al trámite de la referencia. En dicha providencia el Despacho planteó una serie de requerimientos, que contesto de la siguiente manera:

1.1. Solicita el Despacho que alleguemos la prueba documental que acredite fecha y los valores de los pagos que afirma realizó mi mandante, la señora DIANA LUCÍA HIGUERA CADENA al Banco BBVA. Para estos efectos, se vuelven a remitir los certificados expedidos por la entidad bancaria en referencia (Prueba 8.2 de la etapa ejecutiva), que dan cuenta de todos los pagos realizados por la señora HIGUERA CADENA a favor del Crédito Hipotecario No. 0013-0744-46-9601148270 desde momento del siniestro (8-julio-2021) hasta el momento de la sentencia.

1.2. Por otra parte, se allega el certificado actualizado de existencia y representación del ejecutado, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., expedido el 14 de enero de 2025, es decir, con menos de treinta (30) días de vigencia.

1.3. A continuación, teniendo en cuenta lo instruido en el auto inadmisorio, me permito indicar las notificaciones físicas y electrónicas de las partes y de mí misma como apoderada:

- **DEMANDANTE - Diana Lucía Higuera Cadena:**
  - Dirección física: Carrera 16 No. 102 - 21, Apto. 502, Edificio Gratto, de la ciudad de Bogotá D.C.
  - Correo electrónico: higueradiana@hotmail.com
  - Teléfono: 3136864965

- **DEMANDADA - BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.:**
  - Dirección física: Carrera 9 No. 72 - 21, Piso 8, de la ciudad de Bogotá D.C.
  - Correo electrónico: judicialesseguros@bbva.com
  - Teléfono: 6012191100

- **APODERADA DEMANDANTE - Laura Robledo Vallejo:**
  - Dirección física: Avenida Calle 26 No. 19B - 95 (Of. 1610)
  - Correo electrónico: laura@simetria-legal.com
  - Teléfono: 3112295028

1.4. Por este medio, declaro que obtuve los datos de notificación de la sociedad demandada, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., del certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que allego en esta oportunidad.

1.5. En atención a lo requerido por el Despacho, se allega la demanda ejecutiva en cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso.

1.6. Para efectos de claridad y conveniencia, se aporta toda la documentación allegada tanto con la demanda original como con la solicitud de ejecución, verificada y sin recuadro alguno. Toda esta documentación se puede encontrar en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1FZBqVqesC13Yj-SOvIdd9vEgE5OsbgXt?usp=sharing

Las documentales específicamente de la etapa ejecutiva además se anexan como archivos adjuntos al mensaje de datos por medio del cual se envía este memorial.

De forma respetuosa, solicito a este Despacho que se le dé trámite a la demanda ejecutiva radicada y subsanada por este medio.

Atentamente,

LAURA ROBLEDO VALLEJO
CC. 1.019.037.661
TP. 230.450 del C.S. de la J.